

## RESOLUCIÓN NÚMERO 13899-12-2022

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada a través de Subasta Inversa No. DC-SED-SASI-578-2022

El secretario de Educación del Departamento del Cauca, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto Departamental No. 2137-12-2022 del 22 de diciembre de 2022, en uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en la ley 80 de 1993, y

### CONSIDERANDO:

El Departamento del Cauca- Secretaría de Educación y Cultura interesado en contratar el siguiente objeto: **"TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA EL MOBILIARIO ESCOLAR PARA DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUIDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA DOTAR ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 2022003190037"**, publicó en el SECOP II el pasado 28 de noviembre de 2022, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el complemento del proyecto de pliego de condiciones respectivo.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones fueron presentadas observaciones al mismo, las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas en el SECOP II.

El 09 de diciembre de 2022 fue publicada por parte de la Entidad la respuesta a las observaciones presentadas en la plataforma SECOP II, al proyecto de pliego de condiciones. Igualmente, se publicó el pliego de condiciones definitivo y la Resolución No. 13312-12-2022 del 07 de diciembre de 2022 por medio de la cual se dio apertura a la Selección Abreviada a través de Subasta Inversa No. DC-SED-SASI-578-2022.

En el pliego de condiciones definitivo se fijó el término para presentar propuestas, y el día 16 de diciembre de 2022 se realizó el cierre del proceso presentándose los siguientes proponentes:

1. LUIS ALBERTO AREVALO TEJADA - COMERCIALIZADORA Y ACABADOS DEL CAUCA
2. HERMES RODRIGUEZ POLO - DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA INFOSUR
3. GILBERTO MUNOZ ADARMES - CASA DE LA VITRINA
4. YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ - DISTRIBUIDORA FERROMUBLES BODEGA

Las propuestas recibidas fueron objeto de evaluación de los requisitos habilitantes en el componente jurídico, financiero y técnico. Los respectivos informes de evaluación fueron publicados el día 17 de diciembre de 2022 hasta el 21 de diciembre de 2022, lapso dentro del cual los cuatro proponentes enviaron los documentos mediante los cuales subsanan su propuesta dentro del término establecido tal como se observa en la sección de mensajes de la plataforma SECOP II., después de realizar la verificación final de los requisitos habilitantes, se tienen como habilitado (admitido) a los siguientes proponentes:

1. LUIS ALBERTO AREVALO TEJADA - COMERCIALIZADORA Y ACABADOS DEL CAUCA
2. YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ - DISTRIBUIDORA FERROMUBLES BODEGA

El día 21 de diciembre de 2022 se publicó la subsanabilidad.

Así las cosas, este despacho acogerá la recomendación realizada por el Comité Evaluador manifestado en la audiencia de Subasta Inversa Presencial No. DC-SED-SASI-578-2022

En mérito de lo expuesto;



Continuación Resolución No.

13899-12-2022

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato dentro de Selección Abreviada a través de Subasta Inversa No. DC-SED-SASI-578-2022, que tiene por objeto: "TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA EL MOBILIARIO ESCOLAR PARA DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUIDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA DOTAR ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 2022003190037", al proponente: LUIS ALBERTO AREVALO TEJADA C.C. 1.061.685.623 propietario del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA Y ACABADOS DEL CAUCA Nit. 1.061.685.623-0, con dirección para notificaciones almacén Calle 6 N° 8-69 Int # 2, correo electrónico [comercauca@yahoo.es](mailto:comercauca@yahoo.es) cel. 3007780330- 3006440433, por valor de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO CIENCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 163.071.151), respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4707 del 17 de agosto de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no proceden recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Popayán a los

23 DIC 2022

**AMARILDO CORREA OBANDO**

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Robert Daniel Benavides Córdoba- Líder Administrativa y Financiera  
Laura Cristina Cárdenas S- Abogada Contratista SECD